

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00446

Agréguense a los autos y póngasne en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Unidad Administrativa de Catastro, la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Notariado y Registro (archivos 043, 046, 048 y 050 del expediente digital) y la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N°50S-87814 (archivo 052 del expediente digital).

De otro lado, en atención a las fotografías de la valla obrantes en los archivos 016 a 019 del expediente digital, estas no se tendrán en cuenta, en virtud a que en la valla se incluyó el nombre de quien no hace parte del presente asunto, por lo cual se le recuerda a la togada, que debe tener en cuenta lo ordenado en auto de 8 de febrero de 2022 (archivo 013 del expediente digital), por lo cual, se REQUIERE a la parte actora para que instale la valla en el inmueble acatando con estricto rigor lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso frente a los requisitos que debe contener aquella.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 068 fijado el 15 DE JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127ec268b803e37aa44fa1c8dd6c0869416fbb3f37af7a7c1b0d47aa1d9bab38**

Documento generado en 14/07/2022 04:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>